

RESOLUCIÓN No.018

(02/10/2013)

“Por medio de la cual se reconoce la idoneidad a una Entidad sin ánimo de lucro”

LA GERENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELÍ

En uso de las atribuciones que le confiere la ley 489 de 1998, el Decreto Municipal 1309 del 23 de octubre de 2012, el Acuerdo No. 01 de 2013 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, las entidades del estado pueden con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acorde con los Planes Seccionales de Desarrollo.
2. Que la Ley 489 de 1998 regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización pública y en su artículo 96 señala que las entidades públicas pueden asociarse mediante la celebración de convenios interadministrativos, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo: " *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*
3. Que según la línea estratégica número 3 "Itagüí competitiva, una ciudad para invertir" del plan de desarrollo de Itagüí **UNIDOS HACEMOS EL CAMBIO** en el programa **Desarrollo empresarial** se estructura el proyecto Fortalecimiento de la productividad de las Mipymes del municipio en el cual

se plantea como meta anual realizar un plan estratégico de desarrollo económico formulado e implementado.

4. Que en el **Acuerdo No. 01 de 2013**, por medio del cual se aprueban los Estatutos señala: **Artículo 7°. Objeto.** *La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – “ADELI”, tiene por objeto gestionar, liderar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano, y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público y promover alianzas público privadas **para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.***
5. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, ADELI, considera que para el cabal cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas y en especial las ya descritas en los literales anteriores, se hace necesario realizar un censo de caracterización socio económica, empresarial, comercial, de servicios, venteros estacionarios y viviendas con actividad económica, que permita hacer una descripción detallada de los temas relacionados con la actividad socioeconómica de su territorio y disponer de información precisa, oportuna, confiable e integrada sobre la estructura de los establecimientos y actividades económicas localizadas en el sector urbano y sub-urbano del Municipio de Itagüí, considerando que en Itagüí se ubican desde grandes multinacionales, hasta pequeños establecimientos comerciales que aportan a la dinámica económica y empresarial. También se han generado reasentamientos paulatinos de nuevas actividades económicas no planificadas en la visión económica del territorio, lo cual ha generado que se cuente con la participación de muchos sectores, pero ninguno con una definición clara de vocación económica o de consolidación sectorial que haciéndose necesaria su caracterización.
6. Que la Cámara de Comercio Aburrá Sur (CCAS) se protocolizó el 24 de Febrero de 1992, mediante la expedición del Decreto Número 359, por parte del Ministerio de Desarrollo Económico.
7. Que la CCAS gestó y consolidó un Portafolio de Programas de Apoyo Empresarial en el que actualmente se integran estratégicamente, y en una forma sinérgica, los servicios de capacitación del Plan de Atención Empresarial; el apoyo mercadológico y de intermediación comercial del Programa de Promoción

Comercial Sectorial, PCS, y la asesoría y acompañamiento de la Unidad Centro de Información Proexport.

8. Que la Cámara de Comercio Aburrá Sur, una institución integradora; generadora de cambio; reconocida por su liderazgo y eficiencia en todos sus procesos; y facilitadora de una transformación cultural para la creación y el desarrollo sostenible de la industria, el comercio y los servicios del Aburrá Sur, con proyección nacional e internacional.
9. Que considerando que el Registro quedó bajo responsabilidad de las Cámaras de Comercio a partir de la Ley 28 de 1931 y que por medio de esta matrícula, los comerciantes, personas naturales o jurídicas, dan publicidad a su condición, es la Cámara de Comercio Aburrá Sur la llamada a acompañar el proceso considerando su competencia e influencia en el nivel empresarial en el municipio de Itagüí.
10. Que la Cámara de Comercio Aburrá Sur, viene realizando convenios con diferentes municipios ubicados en la zona sur del Valle de Aburrá para la caracterización del sector empresarial, en el cual se recoge todo el conocimiento, archivos y experiencia que sobre el tema ha adquirido la Cámara.
11. Que lo anteriormente descrito acredita para la Cámara de Comercio Aburrá Sur, entidad privada sin ánimo de lucro, la idoneidad necesaria para cooperar y apoyar a La Agencia en el cumplimiento del objetivo de caracterización socio económica, empresarial, comercial, de servicios, venteros estacionarios y viviendas con actividad económica, que permita hacer una descripción detallada de los temas relacionados con la actividad socioeconómica de su territorio y disponer de información precisa, oportuna, confiable e integrada sobre la estructura de los establecimientos y actividades económicas localizadas en el sector urbano y sub-urbano del Municipio de Itagüí.
12. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELÍ, considera la viabilidad de suscribir un convenio de Cooperación con la Cámara de Comercio Aburrá Sur, ya que tiene la experiencia que permita aprovechar el conocimiento de cada una de las empresas del sector productivo del municipio de Itagüí, lo cual redundará en un empleo óptimo de los recursos económicos y de personal y se reflejará en el fortalecimiento institucional de los intervinientes y la transferencia de información y de conocimiento y de recursos entre las entidades, preservando los derechos de autor.

13. Que de acuerdo con el objeto social y la experiencia e idoneidad técnica de la Cámara de Comercio Aburrá Sur, la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí suscribirá el convenio de Cooperación cuyo objeto es: "REALIZAR LA CARACTERIZACION DE LA BASE EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ".
14. Que para la ejecución del convenio, la Agencia ha dispuesto un presupuesto de CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$100'071.900).

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar reconocida idoneidad técnica y administrativa a Cámara de Comercio Aburrá Sur con Nit 800.157.427-8 entidad sin ánimo de lucro; representada legalmente por LILLYAM MESA ARANGO, identificada con la cedula de ciudadanía No.32.332.298 de Envigado, para la realización conjunta de la caracterización empresarial en el municipio de Itagüí.

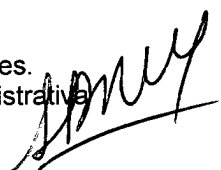
Artículo 2º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí



LILIANA MEJÍA RAMÍREZ
Gerente



R/Laura Rosa Mejía Grisales.
Directora Jurídica y Administrativa